



El MEC presenta el proyecto sobre la nueva organización de las enseñanzas universitarias

- El documento ha sido remitido a Rectores y a los responsables universitarios de las Comunidades Autónomas
- El Graduado recibirá una formación de 4 años, y desaparecen los estudios de Licenciado y de Diplomado
- Las universidades diseñarán los títulos de Grado y elaborarán los planes de estudios cumpliendo con las directrices generales de cada rama del conocimiento
- Los primeros Grados comenzarán a impartirse en el curso 2008/09, dos años antes de lo previsto
- La reforma plantea una carrera universitaria más flexible, que fomente la movilidad del alumno, su participación activa así como la posibilidad de conectar con otras enseñanzas
- Los títulos y el cumplimiento del plan de estudios planteado serán evaluados periódicamente
- Se promoverá que los estudiantes realicen al menos un semestre en una universidad extranjera

26 de septiembre de 2006.- La ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera, ha presentado hoy la propuesta del Gobierno para una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias en España. El documento define la estructura de los títulos universitarios que se impartirán próximamente, y que sustituirán a los actuales, así como el proceso previo que regirá su concepción y elaboración por parte de las

universidades. El informe también establece los mecanismos de evaluación de las titulaciones y su posterior acreditación.

La reforma planteada se basa en la flexibilidad, en la transversalidad y en la multidisciplinariedad como mecanismos de respuesta a las necesidades de la sociedad del conocimiento. Tal y como recomienda la Comisión Europea, la reforma impulsa la autonomía de las universidades para diseñar sus planes de estudios, al tiempo que mejoran los sistemas de rendición de cuentas ante la sociedad. El Gobierno pretende ir más allá de la integración de la universidad al Espacio Europeo de Educación Superior y espera que esta reforma resuelva el problema de rigidez en la organización actual de las titulaciones, promoviendo que las universidades puedan hacer propuestas innovadoras.

Tal y como establece el documento propuesto por el Gobierno, las enseñanzas universitarias se organizarán en tres ciclos, de acuerdo con los acuerdos derivados de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Estos tres ciclos se corresponden a tres niveles de cualificación universitaria que se denominarán Grado, Máster y Doctor.

El título de Grado

El gobierno propone que los títulos de Grado se compongan de un total de 240 créditos ECTS (los ECTS son la nueva concepción de crédito europeo adaptado al EEES), lo que supone una formación de 4 años. Por otra parte, los títulos universitarios de Grado se organizarán por grandes ramas de conocimiento y todos ellos deberán adaptarse a las directrices para el diseño de títulos de alguna de ellas.

En el caso de títulos vinculados a directivas comunitarias, o a profesiones con atribuciones reguladas por ley, estas directrices serán específicas de los títulos correspondientes. El Gobierno propone en su documento la siguiente propuesta de ramas de conocimiento:

1. Artes y Humanidades
2. Ciencias
3. Ciencias de la Salud
4. Ciencias Sociales y Jurídicas
5. Ingeniería y Arquitectura

En su propuesta, el Ministerio explica que aunque algunos países europeos han fijado la duración de este primer ciclo en 180 para parte de sus títulos, 240 créditos permitirán una mejor adecuación con otros sistemas universitarios de gran importancia en el mundo y, particularmente, para España (EEUU, Latinoamérica, Asia, etc.). En cualquier caso, la mayoría de los estudiantes europeos podrán tener su primer título a la misma edad que los españoles: 22 años, ya que gran parte de los países que han optado por 180 tienen una edad de entrada a la universidad a los 19 años, mientras que en España es de 18 años. La equivalencia se establece, por lo tanto, en el número total de años escolarizados.

Por otro lado, los grados de 240 créditos facilitarán el acceso al entorno laboral, al ser un título universitario fácilmente reconocible sin la necesidad de un segundo nivel de formación. De forma general para un estudiante a tiempo completo y rendimiento adecuado, si la edad de ingreso a la universidad es de 18 años, la edad de salida del Grado deberá ser de 22 años.

Denominación de los títulos

La denominación de los títulos de Grado con reconocimiento en todo el territorio nacional tendrá dos partes. La primera parte (T) será de las directrices sobre las que se diseñe el plan de estudios; la segunda (T1) estará de acuerdo al contenido del propio plan de estudios. La denominación del título será de “*Graduado en T: T1 por la Universidad U*”. El T se corresponderá con una de las ramas de conocimiento definido en las directrices. El T1 lo propondrá la universidad. Por ejemplo, “*Graduado en Ciencias: Física por la Universidad de...*”

Movilidad en la primera fase del Grado

El Ministerio de Educación y Ciencia propone mejorar la adecuación de lo que esperan los alumnos de la universidad a la hora de escoger una titulación. De este modo, y para evitar la irreversibilidad de algunas decisiones, se ha propuesto facilitar que el alumno pueda cambiar a otro título de la misma rama de conocimiento sin que el proceso le cueste merma de créditos o desventaja académica. Las facilidades para la movilidad deben ser máximas y estarán sólo limitadas por los requisitos de acceso y, en su caso, el límite de plazas que se haya establecido.

En consecuencia, los títulos deberán tener partes comunes dentro de cada rama de conocimiento. Esta parte común deberá ser desarrollada

al inicio de cada título. Al menos 60 créditos deberá tener esta orientación común para formar en competencias básicas de la rama de conocimiento. Los estudiantes tendrán así la posibilidad de continuar estudios en otro título y modificar su opción inicial en función de la vocación, formación y experiencia adquirida durante ese primer periodo. Con esta estructura se pretende reducir las tasas de abandono y permitir una mejor adaptación de los intereses de los estudiantes a la titulación que cursen.

La propuesta del Ministerio establece también que una vez superados 120 créditos, la universidad expedirá al alumno un Certificado de Estudios Universitarios Iniciales, con el fin de que se pueda acreditar que el estudiante ha superado un conjunto determinado de créditos. Finalmente, el título culminará con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado por parte del estudiante.

La puesta en marcha de este nuevo esquema de titulaciones, pese a que supone la desaparición de los estudios de Licenciado y de Diplomado, no supone pérdida de validez o vigencia de los títulos expedidos hasta el momento.

El título de Máster

El Máster oficial será un nuevo espacio de especialización académica y profesional. Los Másteres ofrecerán una formación de alto nivel especializada con el fin de mejorar las competencias específicas en algún ámbito profesional o disciplinar. Los títulos de Máster podrán tener entre 60 y 120 créditos ECTS y finalizará también con la elaboración y defensa oral pública de un proyecto o trabajo de fin de Máster por parte del estudiante.

El título de Doctor

En relación al Programa de Doctorado, que será aprobado por la universidad, la propuesta del Ministerio establece un periodo primero de formación y una segunda de investigación. A él podrán acceder los estudiantes que hayan obtenido el título de grado universitario. Directamente a la fase de investigación podrán acceder los estudiantes que hayan obtenido un título universitario de Máster. El periodo de investigación constará de las actividades de investigación necesarias para elaborar la tesis doctoral y serán supervisadas por el director de tesis. Las universidades establecerán las condiciones para registrar la tesis y ser director de tesis.

Directrices y planes de estudios

Para que un título universitario exista y tenga validez oficial, la universidad tendrá que elaborar y plantear un plan de estudios. Dicho plan de estudios será un documento amplio y descriptivo, que contendrá los objetivos y competencias que adquirirá el estudiante, los sistemas de admisión de alumnos y de orientación, la descripción de la organización, coordinación planificación y desarrollo del aprendizaje. El plan de estudios también deberá describir los recursos humanos y materiales necesarios y disponibles por la universidad, los resultados previstos y el sistema de garantía de la calidad vinculado.

El Gobierno establecerá las directrices generales que estructuren los títulos de Grado, Máster y Doctorado y las directrices para la elaboración de títulos por Ramas de Conocimiento. Las universidades diseñarán los planes de estudio cumpliendo con las directrices correspondientes. Cada título deberá encajar en alguna de las cinco Ramas del Conocimiento enumeradas con anterioridad. La propuesta del MEC establece la creación de un Registro de Universidades, Centros y Títulos. Todos los títulos de Grado, Máster y Doctor que otorguen las universidades españolas deberán figurar en el Registro.

Evaluación y acreditación

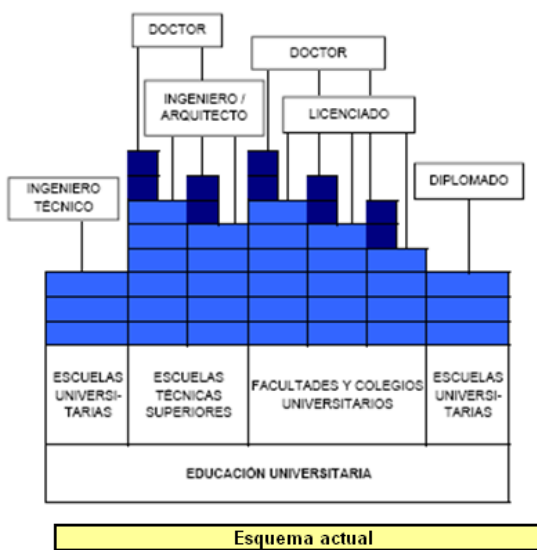
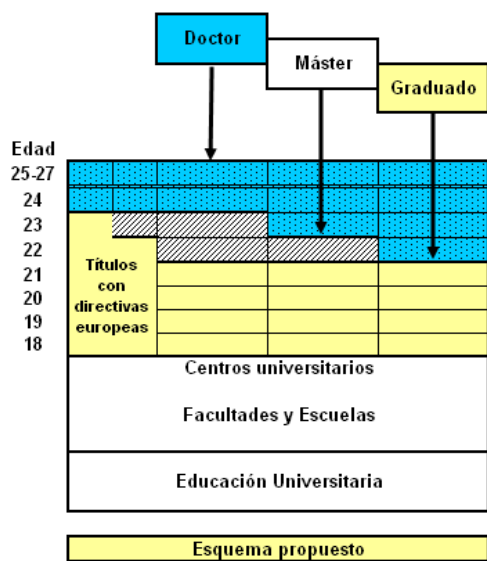
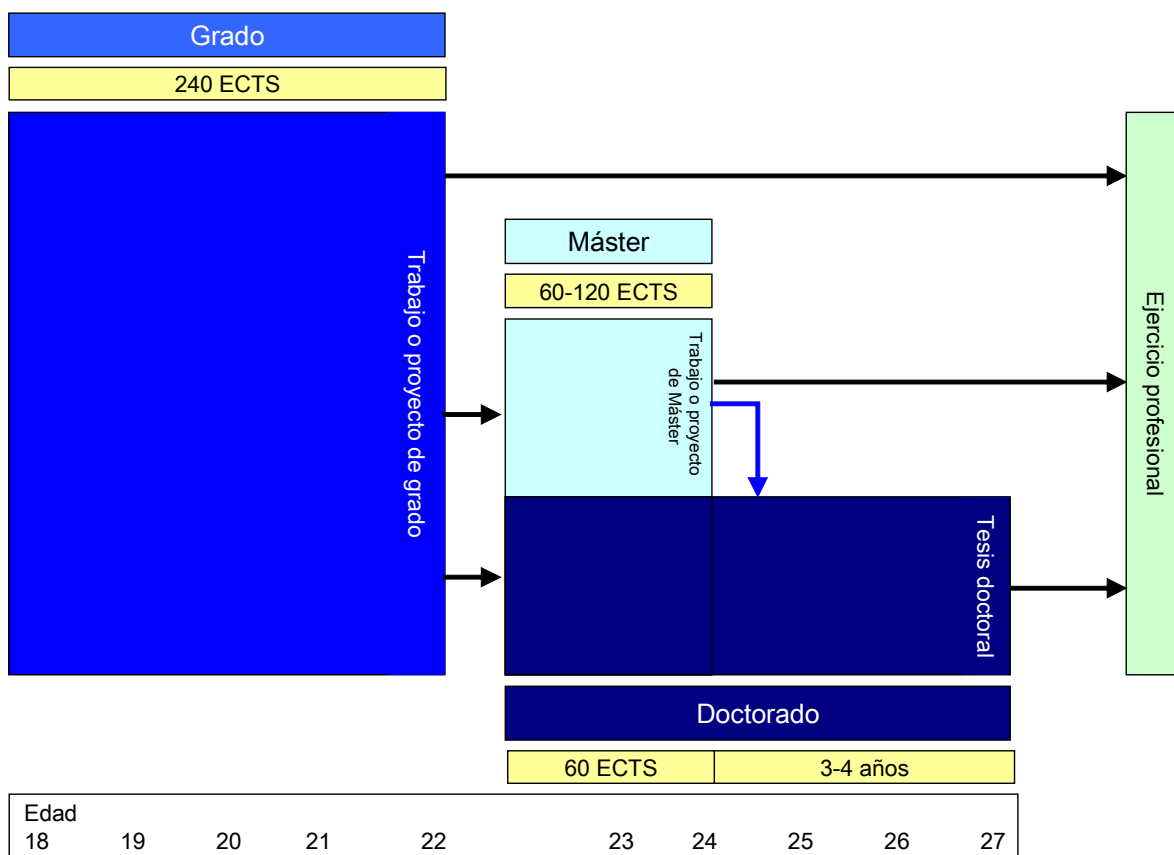
El documento del Ministerio establece que todos los títulos de Grado, Máster y Doctor se someterán a evaluaciones periódicas. La evaluación esencialmente se basará en la revisión del cumplimiento de lo propuesto por la universidad en el plan de estudios. Las enseñanzas que superen la evaluación serán acreditadas y las que no la superen, después de un periodo en el que se puedan corregir los defectos encontrados, verán reflejada dicha evaluación negativa en el Registro, pudiendo perder la validez oficial del título.

Movilidad

La movilidad de los estudiantes hacia otras universidades españolas o europeas es un objetivo de la Educación Superior en España. Por ello el proyecto de reforma de la Ley Orgánica de Universidades establece que se eliminarán todas las barreras que impidan el correcto funcionamiento de los créditos europeos en su doble dimensión de transferencia y acumulación. Para los títulos de grado, se promoverá que los estudiantes cursen, al menos, un semestre de sus estudios en una universidad extranjera.

Estructura de los niveles de títulos universitarios.

La edad es una orientación sobre la secuencia temporal estimada de un estudiante a tiempo completo.



En la Ilustración 1 se muestra el esquema de las enseñanzas universitarias propuesto.
En la Ilustración 2 se muestra de forma comparada el actual esquema y el propuesto.

Calendario previsto de aplicación

Septiembre de 2006	Presentación del presente documento
Octubre 2006	Debate e informe Consejo de Coordinación Universitaria sobre el presente documento
Noviembre 2006	Borrador de directrices de Ramas de Conocimiento
Diciembre 2006	Borrador de títulos con directrices propias
Diciembre 2006 - Marzo 2007	Debate sobre borradores anteriores
Abril 2007	Aprobación LOU
Mayo 2007	Propuesta y debate de decretos: Enseñanzas de Grado y Postgrado Directrices para la elaboración de títulos Directrices propias de títulos de profesiones reguladas Registro de Universidades, Centros y Titulaciones Homologación de títulos Estatuto del PDI Conferencia General de Política Universitaria Consejo de Universidades Creación de Centros y Universidades
Septiembre 2007	Aprobación Decretos
Octubre 2007	Inicio elaboración de los planes de estudio por las Universidades
Hasta abril 2008 (para curso 08/09)	Aprobación de las CCAA, Informe CU y aprobación por Consejo de Ministros e inscripción en el Registro
Mayo 2008	Oferta de plazas nuevos títulos
Curso 2008-2009	Comienzo de los nuevos grados
Julio 2012	Primeros graduados nuevos títulos